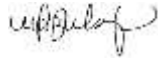


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que el pasado 2 de octubre de los corrientes, feneció el traslado a la curadora ad litem posesionada y notificada, plazo en el cual arrimó su contestación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 00355 de 2018
Demandante: MARTHA PATRICIA DÍAZ Y OTRO
Demandado: ROSA HELENA DÍAZ Y OTROS
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se tiene por Notificada en Legal forma a la Curadora Ad Litem, CRISTINA MOLANO ESPITIA, quien representará a la demandada Martha Patricia Díaz Ortiz, y SE INCORPORA a esta foliatura su pronunciamiento, al cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez integrada en su totalidad la litis.

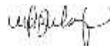
Conforme lo anterior, se exhorta a la parte demandante para adelantar las diligencias pertinentes para cumplir lo dispuesto en el numeral 2 del auto fechado 6 de febrero de 2020, en el entendido de diligenciar el enteramiento de Fredy Mauricio Díaz Martínez, por aviso (Art. 292 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad0e03d37e6f262bfcf692a7b16fed45a6e33ce1b4bd8e2e0c3f66df1531defc

Documento generado en 26/11/2020 03:03:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>